



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 021-2026-CM-MDP-T

Pocollay, 25 de marzo de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY;

VISTO:

La Primera Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay de fecha 24 marzo de 2026 la cual trató como punto de agenda: Aprobar los Estados Financieros (Balance General) del ejercicio fenecido 2025 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna lo resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias señala en su artículo 41° señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Contabilidad Municipal, establece: "La contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el **balance general de ingresos y egresos** y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, mediante Informe N° 080-2026-OC-OGA/MDP-T de fecha 09 de marzo de 2026 la Oficina de Contabilidad informa que conforme lo publicado en el COMUNICADO N° 002-2026-EF/51.01 emitido por la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF, el cual oficializa el plazo máximo de presentación a nivel nacional con cargo a ser omisos si no se presenta dentro del cronograma, los Estados Financieros del ejercicio fenecido 2025 de la Unidad Ejecutora 301785 Municipalidad Distrital de Pocollay, siendo el plazo máximo de presentación el día 13 de marzo de 2026. Dentro del Balance General correspondiente al ejercicio fiscal 2025 se aprueba los siguientes Formatos: a) EF-1 Estado de Situación Financiera; b) EF-2 Estado de Gestión; c) EF-3 Estado de Cambio en el Patrimonio Neto, y; d) EF-4 Estado de Flujo en Efectivo;

Que, mediante Informe N° 347-2026-OGA-MDP-T de fecha 10 de marzo de 2026 la Oficina General de Administración remite los actuados a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria para su trámite correspondiente y posteriormente sea elevado a Pleno de Concejo para su aprobación conforme a sus atribuciones descritas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 conforme a ley;

Que, mediante Carta Circular N° 022-2026-OACSGGD-MDP-T la Jefatura de la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria, efectuó reunión de



trabajo con los integrantes del Pleno de Concejo Municipal y la parte técnica de la MDP con fecha 12 de marzo de 2026, la cual se realizó la exposición y detalle los Estados Financieros (Balance general) del ejercicio fenecido 2025 de la Municipalidad Distrital de Pocollay;

Que, conforme lo descrito en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades son **Atribuciones del Alcalde**, en su numeral 11. **"Someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido"**, concordante con el artículo 9° del mismo cuerpo legal, son **Atribuciones del Concejo Municipal**: "Corresponde al Concejo Municipal:

(...)

17. "Aprobar el Balance y la Memoria".

Que, estando en la Primera Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de marzo de 2026 el Pleno de Concejo Municipal luego del sustento formulado teniéndose en cuenta que el presente expediente fue expuesto y sustentado en Reunión de Trabajo entre la parte técnica y miembros del Pleno de Concejo el día 12 de marzo de 2026 y, estando las opiniones para su deliberación sobre el punto de agenda; en tal sentido el/la Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria en su calidad de Secretaria General sometió a votación el punto, el cual se **APROBÓ** por **MAYORÍA**;

Que, estando a las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, y de conformidad con el descrito en el artículo 9° y siguientes de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, luego del debate el Pleno del Concejo Municipal en Primera Sesión Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2026 y con la dispensa del trámite y lectura del acta, se **APROBÓ** lo siguiente:

ACUERDO:

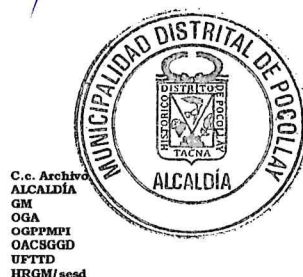
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los **ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo Municipal conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Oficina General de Administración y dependencias de la Municipalidad Distrital de Pocollay, la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad la remisión de los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Pocollay a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y demás entes competentes conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria la **NOTIFICACIÓN** a las unidades orgánicas de la Municipalidad y así como coordinación con la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital para la publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital Pocollay <https://www.munidepocollay.gob.pe/>, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.c. Archivo
ALCALDÍA
GM
OGA
OGPPMPI
OACSGGD
UFTTD
HRGM/sesd